

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO  
JULIO 2016**

**SOLICITUD DE PROPUESTA  
No. 00085379/4464  
"ELABORACION DE UN INFORME NACIONAL DEL  
ESTADO DE LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES  
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE  
ADAPTACION"**

**Antiguo Cuscatlán EL SALVADOR**

[Esta es una página en blanco]

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) No. 00085379/4464**

**"ELABORACION DE UN INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACION"**

<b>Invitación a Empresas legalmente constituidas.</b>	<b>FECHA: 11 de julio de 2016</b>
	<b>REFERENCIA: SDP No. 00085379/4464 "ELABORACION DE UN INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACION"</b>

Estimados Señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para la **"ELABORACION DE UN INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACION"**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **9 de agosto de 2016** no después de las 10:00 am (hora local) por correo electrónico, correo a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Área de Adquisiciones**  
**Teléfono: (503) 2263-0066**  
**Fax: (503) 2209-3588**  
**Email:adquisiciones.sv@undp.org**

Su Propuesta deberá estar redactada en castellano, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato PDF, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted

considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:  
<http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Gerencia Centro de Servicios  
PNUD - El Salvador  
Julio 2016**

**Anexo 1**

**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

Contexto de los requisitos	<b>La Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (3CN-CC) será el informe que, subsiguiente al presentado en el año 2014, describirá de forma sistematizada las medidas que El Salvador haya adoptado o planifique adoptar para enfrentar los desafíos, amenazas y oportunidades del cambio climático, con base a estudios de circunstancias nacionales, mitigación, vulnerabilidad y adaptación.</b>		
Organismo asociado del PNUD en la implementación	<b>Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>		
Breve descripción de los servicios solicitados	<b>ELABORACION DE UN INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACION</b>		
Relación y descripción de los productos esperados	<b>Ver Términos de Referencia, Numeral VI Productos Esperados de la Consultoría.</b>		
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<b>Director de Proyecto y Equipo técnico del Proyecto</b>		
Frecuencia de los informes	<b>Productos entregados y aprobados por el MARN</b>	<b>Fecha límite después de la orden de inicio (días calendario)</b>	
	Informe de avance. (Producto 1)	1 mes	
	Informe de avance (Producto 2)	6 meses	
	Informe Final (Producto 3)	12 meses	
Requisitos de los informes de avance	<b>Coordinar con el Proyecto</b>		
Localización de los trabajos	<b>El ámbito geográfico del estudio será a nivel nacional (Ver TdR)</b>		

Duración prevista de los trabajos	<b>El período de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio que será notificada por la contraparte del MARN.</b>			
Fecha de inicio prevista	<b>La indicada en la respectiva Orden de Inicio emitida para tal efecto.</b>			
Fecha de terminación máxima	<b>Doce (12) meses calendario posteriores a la fecha indicada en la respectiva Orden de Inicio.</b>			
Viajes previstos	✓ Deberá indicar en su propuesta el detalle de los viajes previstos de acuerdo al calendario de actividades a realizar desglosando en el formato detallado a continuación.			
	<b>Destino/s</b>	<b>Duración estimada</b>	<b>Breve descripción de las razones del viaje</b>	<b>Fecha/s límite</b>
Requisitos especiales de seguridad	✓ <b>No Aplica</b>			
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ <b>No Aplica</b>			
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	✓ <b>Obligatorio</b>			
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ <b>Obligatorio</b>			
Moneda de la propuesta	✓ <b><u>Dólares EE.UU.</u></b>			
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) en la propuesta de precios	✓ <b><u>No</u> deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) y otros impuestos indirectos</b>			
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	✓ <b>90 días</b> En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el			

	<p><b>Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</b></p>
<p>Cotizaciones parciales</p>	<p>✓ <b>No permitidas</b></p> <p><b>LAS OFERTAS COMPLETAS SERAN EVALUADAS EN 3 ETAPAS:</b></p> <p>1) <b>EXAMEN PRELIMINAR;</b>                  2) <b>EVALUACIÓN TÉCNICA, Y</b>                  3) <b>EVALUACIÓN ECONÓMICA.</b></p> <p><b>A continuación, se definen los criterios de evaluación que se usarán en el Examen Preliminar y la Evaluación Técnica:</b></p> <p><b>Cumple: Se cumple a cabalidad con el requisito solicitado.</b></p> <p><b>Cumple con Observaciones: Se cumple parcialmente con el requisito solicitado, pero la Comisión Evaluadora determina que la diferencia no es significativa y se puede desestimar y aceptar como lo presentan. La Comisión Evaluadora indicará observaciones y recomendaciones que el licitante adjudicatario tomará en cuenta al momento de la ejecución del contrato.</b></p> <p><b>No Cumple: Lo indicado en la oferta tiene diferencias significativas con los requisitos solicitados. La oferta podrá ser rechazada.</b></p> <p>1) <b>Examen Preliminar: Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las ofertas estén completas conforme a lo indicado como Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes. Las ofertas que omitan documentación solicitada podrán ser rechazadas.</b></p> <p>2) <b>Evaluación Técnica: Se evaluarán las ofertas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Se evaluará de acuerdo a los Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de las propuestas.</b></p> <p>3) <b>Evaluación Económica: La evaluación de las propuestas financieras se efectuará aplicando la siguiente fórmula.</b></p>

	<b>(Sf = 100 x Fm/F, donde Sf es el puntaje financiero, Fm es el precio de propuesta más bajo y F el precio de la propuesta en consideración, u otra fórmula lineal proporcional)</b>
Condiciones de pago	<p><b>Los diferentes pagos a efectuarse por el Proyecto, deberán tener el Vo. Bo. de la Coordinación del Proyecto No. 00085379 en cuanto a la entrega de los productos esperados indicados en los Términos de Referencia, de la siguiente manera:</b></p> <p><b>Primer pago: Contra la entrega y aceptación a entera satisfacción del del producto 1 correspondiente al 20% del valor total del contrato.</b></p> <p><b>Segundo pago: Contra la entrega y aceptación a entera satisfacción del producto 2 correspondiente al 30% del valor total del contrato.</b></p> <p><b>Tercer pago: Contra la presentación y aceptación a entera satisfacción del Informe final, correspondiente al 50% del valor total del contrato</b></p>
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<b>El Coordinador/a del Proyecto No. 00085379 dará seguimiento a las actividades programadas en el Plan de Trabajo presentado por el contratado, a efecto de garantizar el cumplimiento de dicho plan y de la obtención de los productos esperados de la consultoría y los pagos serán autorizados por el Coordinador del Proyecto 00085379.</b>
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ <b>Contrato de servicios profesionales</b>
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>✓ <b>Método de puntuación combinada, según el cual, a la experiencia, calificaciones y la metodología se les asignará un máximo del 70%, y se combinarán con la oferta de precio, que a la que se asignará un máximo de 30%.</b></p> <p>✓ <b>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</b></p>
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Experiencia de la organización 10%</b></li> <li>✓ <b>Metodología, enfoque y plan de ejecución 20%</b></li> <li>✓ <b>Personal clave propuesto 40%</b></li> </ul>

	<p><b>Propuesta financiera (30%)</b>  <b>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</b></p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<p>✓ <b>Un solo proveedor del servicio</b></p>
Anexos a la presente SdP	<p>✓ <b>Descripción de Requisitos (Anexo 1)</b>          ✓ <b>Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</b>          ✓ <b>Términos y Condiciones Generales de los Servicios/ Condiciones Especiales (Anexo 3)</b>          ✓ <b>TDR (Anexo 4)</b>          ✓ <b>Metodología de Evaluación (Anexo 5)</b>          ✓ <b>Formulario de Contrato (Anexo 6)</b></p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	<p><b>Gerente de Centro de Servicios</b>  <b>Dirección: Edificio Naciones Unidas</b>  <b>Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</b>  <b>Telf. (503) 2263-0066</b>  <b>Fax: (503) 2209-3588</b>  <b>Dirección electrónica dedicada a este fin:</b>  <u><a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></u></p> <p><b>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</b></p>
Otras informaciones:	<p><b>Reclamaciones de los proveedores</b></p> <p><b><a href="http://www.undp.org/procurement/protest.shtml">http://www.undp.org/procurement/protest.shtml</a>.</b>  <b>De no recibirse ninguna reclamación a la adjudicación dentro de los 5 días calendario posterior a la fecha de la notificación, la adjudicación quedará en firme.</b></p>

### Condiciones Especiales

Las Condiciones Especiales complementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

<b>Liquidación de Daños y Perjuicios</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Aplicable</b> <input type="checkbox"/> No aplicable	<p>Si el Proveedor deja de brindar los servicios especificados dentro del período estipulado en el contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.5% del precio de los servicios entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del contrato de los servicios entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del contrato.</p>
Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias	<p>Los proponentes en perspectiva que necesiten alguna aclaración con respecto a los documentos solicitados podrán dirigirse por escrito al Centro de Servicios del PNUD a la dirección o número de fax indicados en la SdP. Se responderá, también por escrito, a las solicitudes que se reciban 5 días antes de la fecha límite para la entrega de las Propuestas. Copias de dicha respuesta (incluyendo una aclaración a la interrogante pero sin mencionar el nombre de la organización que la solicitó) será enviada a todos los proponentes.</p>
Fecha, hora y lugar de presentación de las Propuestas	<p><b>Fecha: <u>9 de agosto de 2016</u></b>  <b>Hora: 10:0 am. (Hora local de El Salvador)</b>  <b>Lugar: Edificio Naciones Unidas</b>  <b>Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</b></p>
Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta,	<p><b>N/A</b></p>

<p>Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia certificada")</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente y/o Estatutos</b></li><li>✓ <b>Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal.</b></li><li>✓ <b>Declaración Jurada.</b></li><li>✓ <b>Perfil de la organización que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos para los servicios que se vayan a contratar.</b></li><li>✓ <b>Constancia de Solvencia o Autorización de los Impuestos Internos.</b></li><li>✓ <b>Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad (NIT);</b></li><li>✓ <b>Copia de Carné de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</b></li><li>✓ <b>Solvencias de pago extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's), de las cotizaciones correspondientes, por lo menos, a los treinta días anteriores a la apertura de ofertas;</b></li><li>✓ <b>Estados Financieros (Balance general y Estado de Resultados) de los últimos dos ejercicios (2014-2015). Los estados financieros deberán estar responsabilizados por Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública e inscritos en el Registro correspondiente.</b></li><li>✓ <b>Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos tres (3) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó.</b></li><li>✓ <b>Declaración Jurada de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.</b></li></ul> <p><b>PROPUESTA TECNICA</b></p>
---	---

	<p><b>Carta debidamente presentada de la Confirmación de interés y disponibilidad</b></p> <p><b>CV del Personal clave propuesto, indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares, así como los datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales;</b></p> <p><b>Breve descripción de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo, y una propuesta metodológica sobre cómo van a abordar y completar la tarea.</b></p> <p><b>Propuesta técnica que contenga su plan de trabajo tentativo y metodología de trabajo en base a experiencias anteriores; con los siguientes elementos:</b></p> <p><b>Propuesta metodológica y actividades; que incluye entre otros la ficha con el procedimiento para la aplicación metodológica para el análisis de emisiones y sumideros de acuerdo al IPCC Indicadores de cumplimiento y verificadores de calidad de los productos.</b></p> <p><b>Cronograma de ejecución.</b></p> <p><b>Apoyo logístico (presupuestado independientemente de los honorarios profesionales)</b></p> <p><b>SOBRE N.2 ORIGINAL Y COPIA</b></p> <p><b>Propuesta Financiera que indique el precio total del contrato, todo incluido, sustentado con un desglose de los gastos ( anexo 2)</b></p> <p><b>El cronograma de actividades, la forma de pago y la oferta económica propuesta pueden articularse adecuadamente con los requerimientos y recursos disponibles para la realización de este estudio</b></p>
--	---

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>1</sup>**

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>2</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

**A. Calificaciones del Proveedor de Servicios**

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

<sup>1</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>2</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. **Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	....		
	<b>Total</b>	100%	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato

estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir los reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios,

empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el

periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el

"Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1 El Receptor de la información deberá:**

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA JUNIOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza Junior y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza Junior, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –"Rescisión"–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza Junior, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier

ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza Junior en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil

Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de Junio de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes

utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **ELABORACION DE UN INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN**

#### **I. Antecedentes**

La Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (3CN-CC) será el informe que, subsiguiente al presentado en el año 2014, describirá de forma sistematizada las medidas que El Salvador haya adoptado o planifique adoptar para enfrentar los desafíos, amenazas y oportunidades del cambio climático, con base a estudios de circunstancias nacionales, mitigación, vulnerabilidad y adaptación.

El Salvador forma parte del grupo de países "NO ANEXO I" de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), no posee compromisos legalmente vinculantes de reducción de emisiones de GEIs en el marco del Protocolo de Kyoto (PK), su prioridad es el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza (Art. 4.7, CMNUCC) como una estrategia esencial para implementar la CMNUCC y enfrentar el cambio climático (Art. 3.4, CMNUCC), especialmente en cuanto a medidas de adaptación a sus efectos.

En este sentido, es indispensable conocer cuáles son las circunstancias socio-económicas, socio-culturales y ambientales que en El Salvador contribuyen o limitan la adopción de medidas de mitigación y adaptación necesarias para enfrentar los desafíos, amenazas y oportunidades del cambio climático, por lo que el estudio de la vulnerabilidad frente a Cambio Climático, las opciones o medios específicos de adaptación para los territorios y sectores de mayor riesgo forman un capítulo substancial en el informe de la 3CN-CC.

Asimismo, los desastres por fenómenos de origen natural y socionatural, además de las pérdidas directas en infraestructura y vidas humanas, tienen graves consecuencias para el crecimiento del país, generando problemas financieros, políticos, sociales, sanitarios y ambientales, afectando la inversión social y fuentes de empleo, acentuando la vulnerabilidad existente e impidiendo el desarrollo sostenible del país.

El análisis del riesgo es el punto de partida para la definición de líneas de acción que permitan avanzar hacia una gestión integral del mismo, incluyendo medidas de prevención, preparación como también acciones de adaptación específicas.

Es por ello, que se vuelve importante la elaboración de un Estudios de Vulnerabilidad, conocer y establecer la línea base del Estado de los Riesgos y las Vulnerabilidades en El Salvador y contar con metodologías que permitan su periódica actualización, como insumos indispensables para el diseño de medidas que permitan reducir pérdidas y daños humanos y económicos, así como trastornos sociales y ambientales asociados a desastres.

## **II. Objetivo General**

Determinar el estado de riesgo y vulnerabilidad en El Salvador frente a fenómenos naturales y socionaturales, como línea base para la toma de decisiones encaminadas a la implementación de medidas de Adaptación y reducción de Pérdidas y Daños.

## **III. Objetivos Específicos**

- 3.1 Contar con el primer informe Nacional del Estado de los Riesgos y las Vulnerabilidades frente a fenómenos naturales y socionaturales, en formato y a escala apropiada para la toma de decisiones, así como con una metodología para su actualización.
- 3.2 Contar con una metodología sencilla, de fácil aplicación, que permita la periódica actualización del Informe Nacional del Estado de los riesgos.

## **IV. Especificaciones Técnicas**

- 4.1 Identificar representantes de instituciones y sectores claves que puedan apoyar al consultor en la facilitación de información relacionada a la temática, la cual debe ser un insumo importante para la elaboración del presente estudio.
- 4.2 Definir una metodología, que incluya los elementos conceptuales y la estructura del Informe Nacional del Estado de los Riesgos y las Vulnerabilidades, orientar la identificación, selección y análisis de variables e índices de riesgo que deberá considerar.
- 4.3 Facilitar talleres encaminados a la homologación de conceptos, recopilación y análisis de la información con distintos actores e instituciones involucrados en la temática.
- 4.4 Definir metodologías de análisis y desarrollar estudios de amenaza (por fenómenos naturales y antrópicos), vulnerabilidad y riesgo, en coordinación con un equipo técnico institucional.
- 4.5 Establecer el proceso/método de elaboración del Informe Nacional del estado de los Riesgos y la Vulnerabilidad.
- 4.6 Elaborar el informe nacional del estado de los riesgos y las vulnerabilidades en un formato adecuado y comprensible para la toma de decisiones en materia de reducción, preparación y respuesta. El informe debe contener mapas integrados, a escalas que permitan identificar claramente el estado de los riesgos y las áreas de intervención necesarias; sin limitarse a los mapas existentes en la DOA.

## **V. Aspectos a considerar**

Para la ejecución de la consultoría se vuelve necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Desarrollar un marco orientador, sistemático y metodológico para dar consistencia al Informe; esto significa Informe Nacional del Estado de los Riesgos y la vulnerabilidad no es solamente una suma de diferentes partes, sino más bien conlleva una lógica integral en su contenido, guiada por conceptos comunes y validados, un marco ordenador para la presentación de la información, los índices/indicadores, su interpretación y sus respectivos análisis. Este marco orientador debe ser la base para futuras actualizaciones de dicho informe.
- b) Antes de iniciar la consultoría se debe revisar informes similares de país o regionales que puedan servir de insumo tales como: Informe regional del Estado de los Riesgos y Vulnerabilidades en Centroamérica, entre otros.
- c) La Dirección del Observatorio Ambiental del MARN ya cuenta con una compilación de datos y descripción de las amenazas que desde esta oficina se trabajan. Es importante, que éste sea el punto de partida
- d) Posterior a la elaboración de la metodología y de la recolección de información existente institucional, es importante desarrollar un proceso de recolección de información primaria y secundaria mediante diferentes metodologías; entre otros, por medio de talleres y consultas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de diversos sectores del país.
- e) En el desarrollo de la consultoría se conformarán grupos de trabajo institucionales que darán seguimiento al mismo y facilitarán información en sus áreas de competencia:
  - a. El primero es el equipo de conducción de la Consultoría. Este es un grupo pequeño que tienen claro el enfoque que se le quiere dar al mismo, que toma decisiones a cargo del MARN.
  - b. El segundo es el grupo técnico que apoyará la elaboración de los estudios de riesgo. Este es un equipo de carácter interinstitucional.

## **VI. Productos de la consultoría**

El logro de la consultoría será consumado con la entrega y aprobación de 3 copias duras y 3 electrónicas de los siguientes productos:

- 6.1. Informe de avance sobre el desarrollo y aplicación de la metodología, fuentes de información a utilizar, elementos conceptuales y estructura del Informe; un cronograma de actividades, un índice narrativo, los indicadores y verificadores de logros, así como la distribución de responsabilidades del equipo consultor.
- 6.2. Informe de Avance: que incluya un reporte de los productos logrados, un resumen narrativo de las actividades y avances realizados, una evaluación de la forma como está funcionando la metodología que se propuso y de cómo se está cumpliendo el Plan de Trabajo propuesto, una adenda de cambios al Plan de Trabajo aprobado (si los hubiera), una apreciación de las capacidades y conocimientos creados y una proyección de los pasos siguientes a ser implementados. Este informe debe contener el primer borrador de informe a escala y con formato adecuado para la toma de decisiones, incluyendo recomendaciones.

6.3 Informe final del Informe Nacional del Estado de los Riesgos y las Vulnerabilidades por fenómenos naturales y siconaturales.

#### **VII. Relación de trabajo**

La relación del trabajo operativo del contratista será con el Equipo técnico y con el grupo de conducción del Informe, el cual es responsable de evaluar los productos de la consultoría y dar la aprobación de los mismos. Este último equipo está conformado por la Directora General del Observatorio Ambiental y el responsable del tema de cambio climático del Gabinete Técnico del Despacho Ministerial que es el Director del Proyecto de la Tercera Comunicación nacional.

Para efectos de contacto habitual, la comunicación será establecida entre el contratista y el Director del proyecto, a quién serán entregados los productos en copias duras y electrónicas y quien después de una primera revisión recomendará la revisión de los mismos al equipo técnico del Proyecto.

#### **VIII. Lugar y prestación de los Servicios**

La consultoría puede ser desarrollada de manera semipresencial, asegurando la recopilación de datos, conocimiento de los territorios e interacción con los distintos actores involucrados.

#### **IX. Plazo de ejecución y forma de pago**

El período de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio que será notificada por la contraparte del MARN.

La forma de pago será la siguiente:

<b>Productos entregados y aprobados por el MARN</b>	<b>Fecha límite después de la orden de inicio (días calendario)</b>	<b>% del pago del monto total</b>
Informe de avance. (Producto 6.1)	1 mes	20%
Informe de avance (Producto 6.2)	6 meses	30%
Informe Final (Producto 6.3)	12 meses	50%

### METODOLOGIA DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas se efectuará de conformidad con lo establecido en la SDP, aplicando la metodología de evaluación 70%\_30% de acuerdo a los siguientes criterios:

(a) Experiencia específica de la Empresa	10%	100 Puntos
(b) Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos.	20%	200 Puntos
(c) Las calificaciones y experiencia del personal propuesto	40%	400 Puntos
(d) Oferta Económica	30%	300 Puntos
<b>Total &gt;100%</b>		<b>1000 Puntos</b>

Para cada uno de los aspectos antes indicados a evaluar en se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a lo requerido en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero Puntos.

El detalle de la evaluación de cada uno de los criterios es el siguiente:

#### (a) Experiencia específica de la Empresa en la ejecución del trabajo.

La evaluación considerará un análisis de la experiencia en análisis de riesgo y medidas de prevención

Para la evaluación de este criterio la organización debe presentar el detalle de los servicios prestados vinculados directamente con este tipo de experiencias. Deben presentar también un detalle (si lo ha realizado) de servicios prestados en trabajos similares, que si están vinculados con la actividad del servicio a realizar, así mismo se debe describir un perfil del personal empleado en la ejecución de los trabajos realizados.

Descripción	Parcial
➤a.1 Número de contratos de servicios similares (mínimo tres).	25
➤a.2 Experiencia acumulada en años del Consultor (mínimo cinco años).	25
➤a.3 Monto acumulado de los contratos de servicios similares.	25
➤a.4 Perfil del personal empleado relacionado con especialidades afines a los trabajos similares.	25
Subtotal (mínimo 70 puntos) ➤	100

➤a.1 Número de contratos de servicios similares. 25 puntos

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Uno ó dos contratos.

0 puntos

Tres contratos similares

17.5 puntos

Cuatro contratos similares	22.5 puntos
Cinco o más contratos	25.0 puntos

➤a.2 Experiencia acumulada en años del Consultor (\*). 25 puntos

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Uno ó dos años de experiencia acumulada.	0 puntos
Tres años en contratos similares	17.5 puntos
Cuatro años en contratos similares	22.5 puntos
Cinco o más años en contratos similares	25.0 puntos

➤a.3 Monto acumulado de los contratos de servicios similares(\*). 25 puntos

Para un monto acumulado de US\$100,000.00 mil ó más, durante los últimos cinco años, el máximo puntaje, para montos menores puntaje de forma proporcional, de acuerdo con la fórmula:  $Pi = 25 * Mi / 33,000.00$

donde: Pi : Puntaje del Consultor  
Mi : Monto acumulado en US\$

(\*) En los dos casos las cantidades serán afectadas por el porcentaje de participación del Consultor en cada servicio.

➤a.4 Perfil del personal empleado relacionado con Desarrollo y ordenamiento territorial, Gestión ambiental y Análisis de bordes costeros. 25 puntos

Se calificará de la siguiente manera:

Personal especializado en especialidades afines	25 puntos
Otras profesiones no afines.	12 puntos

**(b) Idoneidad de la propuesta técnica, metodología, y plan de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia**

En este rubro se evaluará la adecuación de la propuesta técnica de la organización para ejecutar los trabajos de acuerdo con el siguiente detalle: alcance de los trabajos, metodología de ejecución, el plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia.

La información que define la "calidad" de la propuesta técnica para cada uno de los aspectos a evaluar en este rubro se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a los lineamientos generales planteados en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero Puntos.

Adicionalmente, se considerarán como factores positivos los desarrollos adicionales a los términos de referencia. Se hará una evaluación de la calidad y de la relevancia de dichos desarrollos. Los factores positivos se calificarán de acuerdo con el siguiente detalle:

**Valor adicional 1.-**

Corresponde a las propuestas que incluyen conocimientos, servicios, procedimientos, iniciativas o métodos de trabajo que exceden los servicios establecidos en los términos de referencia. En este caso, el puntaje de la evaluación se incrementará al 100% de cada aspecto evaluado.

**Valor adicional 2.-**

Corresponde a las propuestas que además de enunciar lo definido en los términos de referencia incluyen o amplían el desarrollo de algunos temas específicos o alternativas. El puntaje de evaluación se incrementará al 90% de cada aspecto evaluado.

Por el contrario, exclusiones explícitas o implícitas constituyen un factor negativo; también, en este caso se evaluará cualitativamente la importancia del aspecto no considerado o excluido determinando el "cumplimiento" o "no cumplimiento".

Descripción	Parcial
➤2.1 Metodología propuesta.	100
➤b.2 Alcance de los servicios a prestar	75
➤b.3 Plan y cronograma de trabajo.	25
Subtotal (mínimo 140 Puntos) ➤	200

**2.1 Metodología de Trabajo**

**50 Puntos**

Se evaluarán la metodología de trabajo que la entidad exprese en su propuesta, para su aplicación en las diferentes actividades que debe cumplir durante la ejecución de los servicios.

Se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	100
Valor adicional 2.	90
Cumple.	70
No cumple.	0

**➤2.2 Alcance de los Servicios a Prestar.**

**75 Puntos**

La evaluación se basará en el conocimiento que ponga de manifiesto la organización sobre las características del servicio, facilidades y dificultades para la ejecución del mismo y todo otro comentario que demuestre la experiencia e iniciativa de la organización en la prestación de servicios similares. También se evaluará el enfoque que la organización aplicará durante sus servicios, en función de los elementos proporcionados en la documentación y de otros factores que no estuvieran incluidos en dicho documento y que la organización considere de importancia.

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	75.00
Valor adicional 2.	67.50
Cumple.	52.50
No cumple.	0.00

**➤2.3 Plan y Cronograma de Trabajo**

**25 Puntos**

La evaluación abarcará el plan y el cronograma de trabajo específico para las actividades.

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	25.00
Valor adicional 2.	22.50
Cumple.	17.50
No cumple.	0.00

**(c) Las calificaciones y experiencia del personal técnico propuesto por la entidad para impartir la capacitación. 400 Puntos**

Se calificará al personal clave indicado en la SdP de la siguiente manera:

- 1.- Coordinador del estudio: Profesional en las áreas de Ingeniería preferiblemente con maestría en gestión ambiental, o ciencias naturales. 250 puntos

2.- Un especialista del área social con título universitario en las áreas de las ciencias sociales (Sociología, Economía, Antropología, entre otras). 150 puntos

**Se evaluará solamente el personal profesional propuesto cuyo curriculum vitae esté acompañando la respectiva propuesta y la carta de compromiso de trabajo.**

En todos los casos se calificará como años de experiencia específica los que el profesional haya desempeñado efectivamente en otras instituciones, funciones que sean similares o equivalentes al cargo para el que se lo propone. Se calificará sólo al personal reportado con título universitario.

La nominación de dos o más profesionales para un mismo cargo no originará acumulación de puntaje y sólo se calificará al de Junior experiencia de la siguiente forma:

**Coordinador General del nforme 250 puntos**

➤ Formación académica: Profesional en las áreas de Ingeniería con conocimiento Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto( PK) y el marco de Sendai para la reducción de desastres 35 puntos

Graduado con estudios de Maestría en Gestion Ambiental o Ciencias Naturales y dominio de Sistemas de Informacion Geográfica 50 puntos

➤ Experiencia general.  
Se otorga 4 puntos por cada año de experiencia general, hasta el máximo de 40 puntos 40 puntos

➤ Experiencia específica.  
Por lo menos haber coordinado 3 estudios de aplicación de metodologías para elaboración de Informes Nacionales y/o evaluación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo

Menos de tres estudios: 0.0 puntos  
Tres estudios: 112.0 puntos  
Más tres estudios: 160.0 puntos

**Especialista del área social 150.00**

➤ Formación académica: profesional con título universitario en las áreas de las Ciencias Sociales, (Sociología, Economía, Antropología entre otras). Preferiblemene con Maestría en Ciencias o Doctorado.

➤ Formación académica: profesional con título universitario en las áreas de Las Ciencias Sociales (Sociología, Economía, Antropología entre otras). 17.5 puntos

Graduado con estudios de Maestría o Doctorado en Ciencias Naturales

25.0 puntos

➤ Experiencia general.

Con experiencia de al menos 8 años en la coordinación y conducción de reuniones técnicas, talleres de consulta.

Se otorga cinco puntos por cada año de experiencia general, hasta el máximo de 40 puntos.

40.0 puntos

➤ Experiencia específica.

Con experiencia de al menos 5 años en la elaboración de informes que hayan considerado el análisis de las dimensiones físicas, sociales y biológicas de la gestión integrada de los riesgos.

Menos de cinco años:

0.0 puntos

Tres años:

59.5 puntos

Cuatro años a más:

85.0 puntos

### Formulario de Contrato

Fecha \_\_\_\_\_

De mi consideración:

**Ref.: 000xxxx/xxxx**

El Proyecto PNUD No.0008538 Tercera comunicación Nacional de Cambio Climático y Reporte de Actualización Bieneal de El Salvador (que de aquí en adelante se denominará "PNUD/MARN"), desea contratar los servicios de-----", en adelante denominada "**La Consultora**", a fin de realizar los servicios para el "-----" en adelante denominado los "Servicios", conforme al siguiente Contrato:

#### 1.Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
- 1.2 La Consultora y el PNUD /MARN también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
  - a) la presente carta;
  - b) los Términos de Referencia, adjuntos al presente como Anexo II;
  - c) la propuesta de La Consultora de fecha -----de 2016, documento que no se encuentra adjunto al presente, pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.
- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre La Consultora y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones de La Consultora

2.1 La Consultora realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 La Consultora proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

Nombre	Especialización	Nacionalidad	Período de Servicio

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito de la Coordinadora del Proyecto PNUD.

2.4 La Consultora también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 La Consultora realizará al Proyecto las entregas que se especifican conforme el plan de trabajo y al cronograma de ejecución aprobado.

2.6 Todos los informes se redactarán en idioma castellano y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. La Consultora transmitirá todos los informes por correo privado a la dirección especificada en la cláusula 9.1 de este contrato, La Consultora manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato, así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales más elevadas.

2.7 La Consultora manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato, así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

3. Precio y Pago

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará a La Consultora un precio fijo por el contrato de -----**00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$)**.

- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por La Consultora en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD a La Consultora no eximirán a La Consultora de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte de La Consultora.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos a La Consultora luego de haber aceptado la factura presentada por La Consultora en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de los productos esperados por los siguientes montos:
- i) Un primer pago de -----**00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$)**, equivalentes al **xxxxxxxxxx por ciento (20%)** del valor total de contrato, contra la entrega y aprobación del producto 1, debidamente aprobado por el o la Coordinador (a) del Proyecto y la presentación de la factura correspondiente.
  - ii) Un segundo pago de **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$),00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ )**, equivalentes al **xxxxxxxxxx por ciento (30%)** del valor total de contrato, contra la entrega y aprobación del producto 2, debidamente aprobado por el o la Coordinador (a) del Proyecto y la presentación de la factura correspondiente.
  - iii) Un último pago de **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$)**, equivalente al **xxxxxx por ciento (50%)** del valor total del contrato, contra entrega y aprobación del informe final, debidamente aprobado por el o la Coordinador(a) del Proyecto y la presentación de la factura correspondiente.

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

#### 4. Condiciones especiales

- 4.1 El PNUD - se atribuye todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto de productos o documentos y otros materiales que guardaren una relación directa con la ejecución del presente Contrato o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del presente Contrato. A solicitud del PNUD, La Consultora tomará todas las medidas necesarias, y, en general, asistirá al PNUD para obtener esos derechos de conformidad con los requisitos del derecho aplicable, esta información podrá ser utilizada solo para fines de investigación y académicos dando los créditos de este proyecto al PNUD.

Todos los informes, recomendaciones, documentos y demás datos compilados o recibidos por La Consultora en relación con el presente Contrato serán de propiedad del PNUD, serán tratados con carácter confidencial y se entregarán únicamente a funcionarios/as autorizados del PNUD al concluirse los servicios previstos en el presente Contrato.

La Organización no podrá revelar en ningún momento a otra persona, gobierno o autoridad ajena al PNUD ninguna información que obre en su poder a causa de su relación con el PNUD cuando ésta no

hubiere sido hecho público, salvo cuando el PNUD, le autorizare a hacerlo; tampoco podrá La Consultora utilizar esa información en ningún momento en su propio beneficio.

El PNUD/MARN, se reserva el derecho de hacer efectiva una deducción por atraso en la entrega de las actividades y productos convenidos. Si a juicio del Proyecto, el informe final no cumple con los requisitos de calidad y contenidos que se estipulan en el presente contrato, el Proyecto nombrará a un/a lector/a independiente, experto en el tema, para que lo dictamine. Si el dictamen reitera la valoración del Proyecto, no se pagará a La Consultora el último desembolso; si el dictamen establece que el informe cumple razonablemente con el contrato, el Proyecto procederá al pago respectivo

5. Presentación de facturas

5.1 La Consultora enviará una factura original para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección: Edificio Naciones Unidas, Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, La Libertad, El Salvador.

5.2 El PNUD no aceptará facturas presentadas por fax.

6. Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará a La Consultora sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria de La Consultora:

**Banco DAVIVIENDA**

\_\_\_\_\_ **[NUMERO DE CUENTA]**

**Nombre del proveedor**

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 La Consultora comenzará a proveer sus Servicios a más tardar en la fecha indicada en la respectiva Orden de Inicio y completará sus Servicios en ---- días o meses calendario y que debe constar en la respectiva Orden de inicio emitida para tal efecto.

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado de La Consultora y por el PNUD.

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación, se transcriben los domicilios del PNUD y de La Consultora:

**MARN:**

Nombre: <b>Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	
Domicilio: <b>San Salvador.</b>	
Teléfono:	<b>(503)</b>
Fax:	<b>(503)</b>
Email:	<b>xxxxxxxxxxx@marn.gob.sv.</b>

**La Consultora:**

Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono:	<b>(503)</b>
Teléfono 2:	<b>(503)</b>
Email:	

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos rubricar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

**Ministra Medio Ambiente**

Por: -----

**Acordado y Aceptado:**

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

PROJECT	ACTIVITY	FUND	IMP. AGENT	DONOR	DEPT	ACCOUNT	MONTO US\$